



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2023
P.I.E. N° 476/2022-2023



Señor:

Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Cochabamba. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe qué acciones ha desarrollado en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, que permitan la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay del Departamento de Cochabamba. Adjunte documentación respaldatoria. - -- 2. Informe y remita copia legalizada del plan inmediato y a largo plazo, aprobado por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, para la recuperación, mejoramiento y preservación de dicha laguna. --- 3. Informe en qué medida se cumplió el plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007. Adjunte documentación respaldatoria. --- 4. Informe y remita de manera detallada, a cuánto ascienden los recursos económicos asignados para la ejecución del plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay desde el año 2007 a la fecha, asimismo, informe ante qué instancia fueron requeridos. --- 5. Informe y remita las políticas de manejo de la Laguna Alalay y de su entorno que fueron aprobadas por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay. --- 6. Informe y remita la documentación fundamentada en el cual se detalle la ejecución presupuestaria del plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay. --- 7. Informe, cuántas denuncias se interpusieron por violación a las normas de la Ley de Medio Ambiente y a la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, detalle en qué instancia se encuentran y el estado actual del proceso de las denuncias. --- 8. Informe y remita la resolución u otra norma de designación del representante ante el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007. --- 9. Informe cuántas reuniones se realizaron en el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, quiénes estuvieron presentes, qué asuntos fueron tratados y considerados en dichas reuniones, remita las actas y resoluciones aprobadas. --- 10. Informe y remita la resolución u otra norma de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

designación del Coordinador General del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, desde el año 2007 a la fecha. --- **11.** En el marco del Artículo 5 de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, informe de manera detallada y desglosada a cuánto ascienden los recursos económicos asignados hasta la fecha. --- **12.** En el marco del Artículo 6 de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, informe qué gestiones se han realizado para la búsqueda de apoyo económico o técnico externo. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE COCHABAMBA

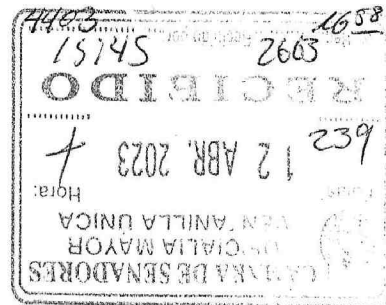


Cocho
somos progreso

239

Cochabamba, 10 de Abril de 2023
GAMC-CE-339/2023

Señor,
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.



Ref.: **SUYO: P.I.E. N° 476/2022-2023**

Señor Presidente:

A tiempo de acusar recibo de la nota de de 16 de marzo de 2023, signada con P.I.E. N° 476/2022-2023, por la cual formaliza petición de informe escrito presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, relativa a la recuperación, mejoramiento y preservación de la laguna Alalay del Departamento de Cochabamba; adjunto se servirá encontrar, la Comunicación Interna N°: DGRN-CI-0243, de 3 de abril de 2023, expedida por el Departamento de Gestión de Recursos Naturales de la Dirección de Medio Ambiente, que acompaña anexos documentales que respaldan las acciones administrativas, técnicas y operativas ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, como miembro del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Prevención de la Laguna Alalay - CREMPLA.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA



H.R.CTSG:002255/2023
Gral.:027638/2023
Adj.fs.238
c.c.:Archivo

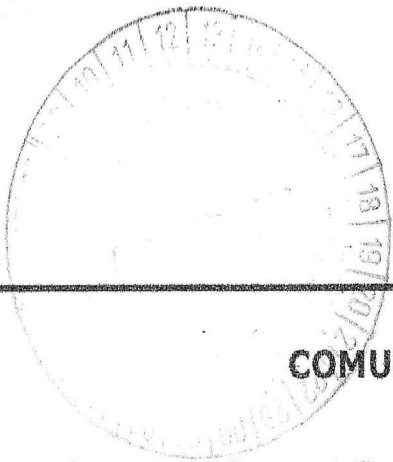
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Plaza 14 de septiembre N° 210 esquina General Achá
Telf.: Central piloto: 151 - <https://cochabamba.bo>

Vo.Bo. Directora a.i. de Coordinación General	Autorizado por: Secretario General a.i.
 Abg. Ana Claudia Montaño Vargas	 Abg. Alfredo Alberto Marusic Quiroga



Pág. 1

434



COMUNICACIÓN INTERNA N°: DGRN-CI-0243

A: Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

De: Arq. Marcel José Panoso Arispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Marcel José Panoso Arispe
Secretaría de Planificación
y Medio Ambiente
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Arq. Martín Elvis Gutiérrez Cabrera
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Ing. Vania Hortencia Herbas Medina
JEFE DE DPTO. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Ing. Neyd Ariel Calderon Castro
PROF. 1 DPTO. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Lic. Andrey Thomas Mamani Escobar
ENC. FUNCION 4 DPTO. GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES



Ref.: Informe y respuesta a cuestionario solicitado en nota P.I.E. N° 476/2022-2023 de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara De Senadores

Fecha: Cochabamba, 03 de abril de 2023

De nuestra mayor consideración

En atención a la solicitud de respuesta del cuestionario, nota P.I.E. N° 476/2022-2023 de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara De Senadores, hoja de ruta Nro Gral 027638, al respecto, el Depto. de Gestión de Recursos Naturales dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, en el marco de sus competencias y atribuciones informa lo siguiente de acuerdo a los puntos señalados:

"1. Informe que acciones ha desarrollado en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, que permitan la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay del Departamento de Cochabamba. Adjunte documentación respaldatoria."

De acuerdo a la Ley N°3745, el 24 de septiembre de 2007 se crea el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay (CREMPLA), este comité es el órgano encargado de promover, coordinar, monitorear la ejecución de cualquier actividad o proyecto interinstitucional para la Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay del departamento de Cochabamba.

Nº: DGRN-CI-0243

El CREMPLA está conformado por las siguientes instituciones:

- El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba - GADC
- El Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba - GAMC
- Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - SEMAPA
- Universidad Mayor de San Simón - UMSS
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA
- Organizaciones Territoriales de Base - OTBs
- Comité Departamental del Medio Ambiente - CODEMA

Este Comité elaboró, aprobó y remitió a la Contraloría General del Estado, un documento denominado "Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay PLPRMPLA 2021 - 2026", en el cual figuran actividades recurrentes y proyectos de acuerdo a un plan de trabajo que cuenta cada institución miembro del CREMPLA.

Dentro de los las actividades recurrentes a cargo del GAMC que figuran en el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay (PLPRMPLA 2021-2026) del CREMPLA, se vienen ejecutando de manera anual recurrente las siguientes actividades o servicios:

Actividades recurrentes a cargo del GAMC del PLPRMPLA 2021 - 2026

ACTIVIDAD o SERVICIO RECURRENTE	ESTADO DE EJECUCIÓN
Control y seguimiento al cumplimiento de las normas de crecimiento urbano en la serranía San Pedro lado Cercado y lado Sacaba.	Actividad realizada de manera coordinada con el GADC y el CREMPLA
Mantenimiento Integral de Obras Laguna Alalay D6.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC bajo la estructura programática "Manejo y Preservación Ambiental de la Laguna Alalay Municipio Cbba E.P. 130-0000-016
Limpieza mecánica de sedimentadores, canales pluviales y cámaras microcuenca laguna Alalay (alquiler de equipo y maquinaria).	
Mantenimiento y renovación de obras de arte de ingreso de agua a la Laguna Alalay.	Servicio cuyas actividades se incorporaron en el servicio "Mantenimiento Integral de Obras Laguna Alalay D6."
Seguimiento y monitoreo a la calidad del agua que ingresa del Río Rocha a la Laguna Alalay	Actividad realizada cada temporada de lluvias por el personal técnico del Dpto. de Gestión de Recursos Naturales.
Seguimiento y control de AOPs en la micro cuenca de la laguna Alalay	Actividad realizada de acuerdo a competencias por el Depto. de Gestión Atmosférica, Control y Seguimiento Ambiental.
Consultor individual de línea para análisis fisicoquímicos de ingresos de agua en la laguna alalay.	Servicios de Consultoría ejecutados por el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales bajo la estructura programática "Control de Calidad de Aguas en el Municipio Cbba E.P. 130-0000-013
Consultor individual de línea para análisis biológicos de ingresos de agua en la laguna alalay	
Mantenimiento de equipos y maquinarias.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC.
Limpieza del espejo de agua y áreas de la laguna alalay.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, en la presente gestión de acuerdo a nuevas disposiciones se cambió la modalidad de contratación por servicio denominado "Trabajador de limpieza ambiental"
Manejo y disposición de macrófitas.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, se realizaba y se realizará por el ítem anterior.

Nº: DGRN-CI-0243

ACTIVIDAD o SERVICIO RECURRENTE	ESTADO DE EJECUCIÓN
Implementación de la restauración de la flora en función a la ley del arbolado, priorizando áreas más vulnerables en la laguna Alalay	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, en la presente gestión de acuerdo a nuevas disposiciones se cambió la modalidad de contratación por servicio denominado "Trabajador forestal municipal".
Gestionar la organización, asignación de recursos técnicos y económicos necesarios para el fortalecimiento, del Centro de Operaciones CREMPLA.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, mediante el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales bajo la estructura programática "Fortalecimiento Institucional Crempla Municipio Cbba E.P. 340-0000-001
Contratación de Consultor Individual de Línea Coordinador CREMPLA	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, mediante el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales.
Calibración, mantenimiento, renovación de equipos de control y medición para los Laboratorios del GAMC de alerta temprana.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, mediante el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales bajo la estructura programática "Control de Calidad de Aguas en el Municipio Cbba E.P. 130-0000-013
Mantenimiento de la infraestructura y servicios para la operación del centro de operaciones y centro de información	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, mediante el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales bajo la estructura programática "Control de Calidad de Aguas en el Municipio Cbba E.P. 130-0000-013
Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Regulación de Uso de la Laguna Alalay y su entorno	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, mediante el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales bajo la estructura programática "Fortalecimiento Institucional Crempla Municipio Cbba E.P. 340-0000-001
Seguimiento al cumplimiento de la normativa específica de la Laguna Alalay y la normativa ambiental y normas conexas.	Actividad realizada de manera coordinada con el GADC y el CREMPLA
Realizar inspecciones periódicas a las áreas de influencia de la laguna Alalay y la micro cuenca, para el cumplimiento de la normativa vigente.	Servicio ejecutado de manera recurrente por el GAMC, mediante el Dpto. de Gestión de Recursos Naturales.

Dentro de los proyectos de inversión a cargo del GAMC que figuran en el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay (PLPRMPLA 2021-2026) del CREMPLA, se tiene previsto la ejecución de:

Actividades recurrentes a cargo del GAMC del PLPRMPLA 2021 - 2026

PROYECTO	ESTADO DE EJECUCIÓN
Estudio complementario y de actualización de datos Dragado	El GAMC realizó la contratación de la empresa ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ALALAY, para la realización del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión denominado "MEJ. LAGUNA ALALAY D.6", la orden de inicio de la consultoría fue el 09/05/2022. El estudio concluyó los trabajos en fecha 20/09/2022 entregando el documento del EDTP "Mej. Laguna Alalay D.6" cumpliendo con el objetivo de cuantificar los lodos a ser extraídos de la laguna (dragado de la laguna), cuyo contenido del documento se encuentra establecido de acuerdo a los alcances y lo estipulado en el Documento Base de Contratación, los Términos de Referencia y el Contrato. A la fecha el GAMC se encuentra realizando los trámites correspondientes para la obtención de la Licencia Ambiental.

Nº: DGRN-CI-0243

PROYECTO	ESTADO DE EJECUCIÓN
EDTP - Const. Obras Hidráulicas y de Protección de la Micro Cuenca Laguna Alalay VD	El proyecto cuenta con el Decreto Edil N°030/2021 que aprueba el Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP según normativa correspondiente. Costo de la etapa de estudio: Bs. 400,000.00 Costo de inversión para la ejecución del proyecto: Por determinar en la etapa de estudio. Este servicio se tiene previsto ejecutar esta gestión 2023.
EDTP - Const. Drenaje Pluvial en la Micro Cuenca Laguna Alalay D6	El proyecto cuenta con el Decreto Edil N°032/2021 que aprueba el Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP según normativa correspondiente. Costo de la etapa de estudio: Bs. 350,000.00 Costo de inversión para la ejecución del proyecto: Por determinar en la etapa de estudio Este servicio se tiene previsto ejecutar esta gestión 2023.
Proyecto - Tubería de Aducción de Agua de Misicuni	Proyectos enmarcados en el servicio "Consultoría por Producto Diseño Final, Recuperación y Gestión Integral de la Laguna Alalay - D6", elaborada por la Empresa URS Corporation Bolivia S.A. Estos proyectos no llegaron a ejecutarse debido a que fueron observados por el CREMPLA.
Proyecto - Descarga de Excedencias en el Lado Nor-oeste	
Proyecto - Canal Interceptor Sur	
Proyecto - Tratamiento de Sedimentos	
Proyecto - Humedales Artificiales de Flujo Superficial	

Se adjunta a la presente en el ANEXO 1, el último informe trimestral elaborado CITE EXT DGRN N° 0019/23 de fecha 05/01/2023, el cual fue reportado y remitido al CREMPLA y al Concejo Municipal.

"2. Informe y remita copia legalizada del plan inmediato y a largo plazo, aprobado por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, para la recuperación, mejoramiento y preservación de dicha laguna."

En fecha 22 de diciembre de 2020 el CREMPLA elaboró y aprobó la Resolución CREMPLA N°54/2020 la cual resuelve en el título PRIMERO: *"La aprobación del Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay (2021-2026) y el Plan de Trabajo anual, por las instituciones que conforman el CREMPLA."*

En fecha 28 de enero de 2021 con CITE CREMPLA N° 07/2021 este comité remite a la Contraloría General del Estado la documentación respectiva señalando que dio cumplimiento a las recomendaciones de supervisión emitidas con CITE CGE/GDC-1932/UTAC-234/2019 y nota CGE/GDC-471/UTAC-040/2020 de la Supervisión de la Gestión Ambiental de la Laguna Alalay.

En ese entendido, este Comité elaboró, aprobó y remitió a la Contraloría General del Estado, el documento denominado "Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación

N°: DGRN-CI-0243

de la Laguna Alalay PLPRMPLA 2021 - 2026", en el cual figuran actividades recurrentes y proyectos de acuerdo a un plan de trabajo que cuenta cada institución miembro del CREMPLA.

Se adjunta a la presente, en el ANEXO 2 el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay PLPRMPLA 2021 - 2026.

"3. Informe en qué medida se cumplió el plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007. Adjunte documentación respaldatoria."

El alcance en cuanto al cumplimiento de las actividades y proyectos enmarcados en el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay PLPRMPLA 2021 - 2026 por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, se encuentran insertas en el último informe trimestral adjunto a la presente. CITE EXT DGRN N° 0019/23 de fecha 05/01/2023, el cual fue reportado y remitido al CREMPLA y al Concejo Municipal.

ANEXO 1

"4. Informe y remita de manera detallada, a cuánto ascienden los recursos económicos asignados para la ejecución del plan inmediato y a largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay desde el año 2007 a la fecha, asimismo, informe ante que instancia fueron requeridos."

De acuerdo a la información y documentación con la que se cuenta en la Dirección de Medio Ambiente del GAMC, se tiene registrado lo siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2007		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0002-00	PRESERVACION LAGUNA ALALAY	1,398,386.57
13-0012-00	LABORATORIO AMBIENTAL	177,845.46
		1,576,232.03
EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2008		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0001-00	REVITALIZACION LAGUNA ALALAY	903,796.36
13-0003-00	LABORATORIO AMBIENTAL	22,598.00
		926,394.36
EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2009		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0001-00	PROMOCIÓN DE EMPLEO (REVITALIZACIÓN LAGUNA ALALAY)	1,995,745.24
13-0003-00	LABORATORIO AMBIENTAL	87,902.84
		2,083,648.08
EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2010		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0001-00	PROTECCION Y MANEJO DE LA LAGUNA ALALAY	1,308,668.75

Nº: DGRN-CI-0243

**EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY
GESTION 2011**

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0001-00	PROTEC. MANEJO LAGUNA ALALAY DISTRITO 6 Y 7	884,935.32
13-0003-00	MANEJO LAGUNA ALALAY VASO REGULADOR RIO ROCHA	1,574,873.98
13-0000-17	CONTROL Y PREVEN.AGENT. CONTAM. NOCIVOS P/ SALUD EN CERCADO	405,730.36
13-0000-15	PROTECCION Y VIGILANCIA DE LAGUNA ALALAY MUNI. CERCADO	394,345.32
		3,259,884.98

**EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY
GESTION 2012**

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0000-02	PROTECCION Y VIGILANCIA DE LAGUNA ALALAY MUNI. CERCADO	184,654.68
13-0000-10	MANT. Y PRESERV. AMBIENTAL LAGUNA ALALAY	1,564,760.00
13-0010-00	RECUP. MEJORAMIENTO Y PRESERVACION DE LA LAGUNA ALALAY	979,000.00
13-0069-00	MANEJO LAGUNA ALALAY VASO REGULADOR RIO ROCHA	1,487,765.48
13-0000-14	REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL LAGUNA ALALAY	702,086.00
		4,918,266.16

**EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY
GESTION 2013**

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0000-03	MANT. Y PRESERV. AMBIENTAL LAGUNA ALALAY	607,563.13
13-0000-14	PRESERV. AMBIENTAL DE LAGUNA ALALAY EN CERCADO	1,069,443.00
13-0000-15	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN CERCADO	299,732.02
13-0000-23	APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN CERCADO	599,400.00
13-0003-00	PROTEC. MANEJO LAGUNA ALALAY DISTRITO 6 Y 7	86,270.08
13-0019-00	RECUP. MEJORAMIENTO Y PRESERVACION DE LA LAGUNA ALALAY	99,000.00
31-0001-00	MEJ. SISTEMA PLUVIAL SECTOR SUD LAGUNA ALALAY	83,000.11
		2,844,408.34

**EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY
GESTION 2014**

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
11-0155-00	AMPL. RED AGUA POTABLE CENTRO INFORMACIONES LAG ALALAY D6	39,096.00
13-0000-04	PRESERV. AMBIENTAL DE LAGUNA ALALAY EN CERCADO	186,905.62
13-0000-08	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN CERCADO	14,850.00
13-0000-14	APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN CERCADO	399,600.00
13-0000-22	MANEJO AMBIENTAL LAGUNA ALALAY MUNICIPIO DE COCHABAMBA	586,052.25
13-0000-28	MONITOREO CALIDAD DE AGUAS DEL MUNICIPIO COCHABAMBA	215,065.55
17-0005-00	RECUP. MEJORAMIENTO Y PRESERVACION DE LA LAGUNA ALALAY	79,778.00
31-0002-00	MEJ. SISTEMA PLUVIAL SECTOR SUD LAGUNA ALALAY	332,000.37
		1,853,347.79

**EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY
GESTION 2015**

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
13-0000-17	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN CERCADO	668,888.90
13-0000-20	MANEJO AMBIENTAL LAGUNA ALALAY MUNICIPIO DE COCHABAMBA	949,810.00
13-0000-21	MONITOREO CALIDAD DE AGUAS DEL MUNICIPIO COCHABAMBA	121,310.00
13-0000-36	RECUPERACION AMBIENTAL LAGUNA ALALAY D6	1,108,321.02
		2,848,329.92

**EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY
GESTION 2016**

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
-----------	-----------------------	----------------------

Nº: DGRN-CI-0243

13-0000-06	MONITOREO CALIDAD DE AGUAS DEL MUNICIPIO COCHABAMBA	5,680.00
13-0000-09	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	109,924.00
13-0000-10	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL CUENCA LAGUNA ALALAY	666,666.66
13-0000-11	RECUPERACION AMBIENTAL LAGUNA ALALAY D6	596,057.50
13-0000-24	MONITOREO BIOLOGICO Y FISICO QUIMICO CUERPOS DE AGUA MUNICIPIO CBBA	113,911.82
13-0000-26	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	1,627,937.74
13-0000-34	MANEJO AMBIENTAL LAGUNA ALALAY MUNICIPIO DE COCHABAMBA	32,500.00
13-0000-36	PRESERV. AMBIENTAL DE LAGUNA ALALAY EN CERCADO	20,000.00
34-0000-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CREMPLA MUNICIPIO CBBA	27,632.80
		3,200,310.52

EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2017

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
00013 0 009	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	169,262.09
00013 0 010	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL CUENCA LAGUNA ALALAY	747,500.00
00013 0 011	RECUPERACION AMBIENTAL LAGUNA ALALAY D6	148,762.50
00013 0 026	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	2,861,358.83
00013 0 029	EDUCACION AMBIENTAL PARA GRUPOS SECTORIALES MUNICIPIO CBBA	100,000.00
00013 0 035	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL SERRANIA SAN PEDRO MUNICIPIO CBBA	1,787,020.00
00013 0 065	REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL LAGUNA ALALAY	297,664.86
00013 14 000	CAPAC. AMBIENTAL P/ PROTECCION CUENCA LAGUNA ALALAY D.6	239,154.08
00013 170 000	DIAGN. AMBIENTAL PARA EL DRAGADO LAGUNA ALALAY D.6	74,000.00
00017 141 000	CONST. CENTRO DE OPERACIONES LAGUNA ALALAY D6	977,377.50
		7,402,099.86

EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2018

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
00013 0 013	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	95,415.00
00013 0 014	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL CUENCA LAGUNA ALALAY	652,500.00
00013 0 016	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	2,483,808.00
00013 0 017	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL SERRANIA SAN PEDRO MUNICIPIO CBBA	316,500.00
00013 0 028	REDUCCION DEL IMPACTO AMBIENTAL LAGUNA ALALAY	236,682.00
00013 0 072	RECUPERACION AMBIENTAL LAGUNA ALALAY D6	149,900.00
00013 3 000	CAPAC. AMBIENTAL P/ PROTECCION CUENCA LAGUNA ALALAY D.6	62,854.80
00013 4 000	PRESER. RECUP. Y GESTION INTEGRAL DE LA LAGUNA ALALAY D6	1,533,105.00
00017 104 000	CONST. CENTRO DE OPERACIONES LAGUNA ALALAY D6	1,146,073.19
00034 0 001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CREMPLA MUNICIPIO CBBA	52,762.00
		6,729,599.99

EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2019

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
00013 0 013	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	45,529.00
00013 0 014	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL CUENCA LAGUNA ALALAY	839,000.00
00013 0 016	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	3,384,213.82
00013 0 017	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL SERRANIA SAN PEDRO MUNICIPIO CBBA	1,107,500.00
00034 0 001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CREMPLA MUNICIPIO CBBA	16,204.00
		5,392,446.82

Nº: DGRN-CI-0243

EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2020		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
00013 0 013	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	129,122.00
00013 0 014	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL CUENCA LAGUNA ALALAY	987,800.00
00013 0 016	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	842,142.85
00013 0 017	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL SERRANIA SAN PEDRO MUNICIPIO CBBA	475,000.00
		2,434,064.85
EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2021		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
00013 0 013	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	147,625.00
00013 0 016	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	1,985,768.42
00013 0 090	VIGILANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CERCADO	1,074,000.00
00034 0 001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CREMPLA MUNICIPIO CBBA	59,304.00
		3,266,697.42
EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2022		
Cat. Prg.	Descripción Cat.-Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
00013 0 013	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	190,083.00
00013 0 014	PROTECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL CUENCA LAGUNA ALALAY	23,333.33
00013 0 016	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	1,645,724.79
00013 0 090	VIGILANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CERCADO	648,000.00
00013 13010751900000 000	MEJ. LAGUNA ALALAY D.6	600,000.00
00034 0 001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CREMPLA MUNICIPIO CBBA	29,320.00
		3,136,461.12
EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA LAS RECUPERACION, CONSERVACION Y PRESERVACION LAGUNA ALALAY GESTION 2023		
Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Monto Ejecutado (Bs)
110 13010834700000 000	CONST. TUBERIA DE ADUCCION DE AGUA CRUDA TRAMO CALA CALA - LAGUNA ALALAY. V.D	186,238.00
130 0 013	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS EN EL MUNICIPIO CBBA	413,550.00
130 0 016	MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL DE LA LAGUNA ALALAY MUNICIPIO CBBA	4,121,900.00
130 13010626900000 000	CONST. DRENAJE PLUVIAL EN LA MICRO CUENCA LAGUNA ALALAY D6	125,000.00
130 13010627000000 000	CONST. OBRAS HIDRÁULICAS Y DE PROTECCIÓN DE LA MICRO CUENCA LAGUNA ALALAY VD	145,000.00
130 13010751900000 000	MEJ. LAGUNA ALALAY D.6	5,000.00
		4,996,688.00
TOTAL		58,177,548.99

En el ANEXO 3 se adjuntan los reportes SIGEP correspondientes.

Nº: DGRN-CI-0243

"5. Informe y remita las políticas de manejo de la Laguna Alalay y de su entorno que fueron aprobadas por el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay."

De acuerdo a la recomendación R4 realizada por la Contraloría al CREMPLA, en la cual señala lo siguiente:

"Se recomienda al Comité de recuperación, Mejoramiento y Preservación de la laguna Alalay (CREMPLA) que en coordinación con el Gobierno Municipal de Cochabamba, en observancia a la Resolución Municipal N°7568, realice las gestiones que correspondan y logre contar con la Propuesta de Ley Municipal de Regulación de uso de la laguna Alalay y su entorno por el ente deliberante del Municipio de Cochabamba, ejecutando los ajustes correspondientes."

Se informa que, en fecha 29/08/2022 con CITE CREMPLA N° 49/2022, el CREMPLA solicita a la MAE del GAMC información sobre el estado de la LEY DE REGULACIÓN DE USO DE LA LAGUNA ALALAY Y SU ENTORNO.

Es así que el Departamento de Normativa Municipal realiza una revisión extensiva al Proyecto de Ley Municipal "DE REGULACIÓN DE USO DE LA LAGUNA ALALAY Y SU ENTORNO", por lo cual, en fecha 28/09/2022 con cite DNM-NI-377 solicitan que se realicen ajustes al texto normativo, conforme a las observaciones referidas.

En fecha 11/10/2022 con cite DNM-NI-400 señalan que este departamento se encuentra a la espera de los ajustes.

El Departamento de Gestión de Recursos Naturales, realiza la revisión técnica del contenido del Proyecto de Ley de Regularización de Uso de la Laguna Alalay y su Entorno promovida por el CREMPLA, emitiendo ocho observaciones, mismo informe que en fecha 17/10/2022 con CITE EXT DMA N° 3660/2022 fue remitida al CREMPLA para que este comité pueda subsanar dichas observaciones.

Nuevamente en fecha 03/11/2022 con CITE EXT DMA N° 3920/2022 se informa y remiten las observaciones al CREMPLA para que este comité las subsane.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba mediante nota GAMC-CE-1323/2022 remite las observaciones al CREMPLA y solicita que este comité las subsane.

Por último, se menciona que en fecha 14/11/2022 con nota cite SG-CE-1196/2022, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba responde a la solicitud de información del CREMPLA sobre el estado de la Ley de Regulación de Uso de la Laguna Alalay y su Entorno, que fue solicitada mediante CITE CREMPLA N° 49/2022, solicitando al CREMPLA que subsane las observaciones efectuadas.

A la fecha no se tiene respuesta por parte del CREMPLA respecto a las observaciones de la Propuesta de Ley de Regulación de Uso de Suelo de la Laguna Alalay y su entorno.

Respaldos ANEXO 4:

Nº: DGRN-CI-0243

"6. Informe y remita la documentación fundamentada en el cual se detalle la ejecución presupuestaria del plan inmediato y la largo plazo para la recuperación, mejoramiento y preservación de la Laguna Alalay."

Dirigirse a la respuesta del punto 4.

Se adjunta a la presente, en el ANEXO 3 los reportes SIGEP desde el año 2007 hasta la actual gestión, donde se verifica lo solicitado.

"7. Informe, cuantas denuncias se interpusieron por violación a las normas de la Ley de Medio Ambiente y a la Ley Nº 3745 de 24 de septiembre de 2007, detalle en que instancia se encuentra y el estado actual del proceso de las denuncias."

❖ **Ley Nº 1333 de Medio Ambiente**

La Ley de Medio Ambiente Nº 1333 del 27 de abril de 1992, es la normativa ambiental que rige en territorio nacional, cuenta con dos reglamentos (Reglamento General de Gestión Ambiental – Reglamento de Prevención y Control Ambiental) que regulan la gestión ambiental, en los cuales se determinan los procedimientos para la obtención de la Licencia Ambiental, así mismo cuenta con tres reglamentos adicionales para el análisis por factor ambiental, el Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica, Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica y el Reglamento para Actividades con Sustancia Peligrosas.

El Artículo 99 de la Ley Nº 1333 de Medio Ambiente señala lo siguiente:

"Las contravenciones a los preceptos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven serán consideradas como infracciones administrativas, cuando ellas no configuren un delito.

Estas violaciones serán sancionadas por la autoridad administrativa competente y, de conformidad con el reglamento correspondiente."

En ese entendido, de acuerdo al Decreto Supremo DS 3549 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 2.- (COMPLEMENTACIONES), inciso b) DEFINICIONES, se define que la (AAC) **AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE es: la (el) Gobernadora (dor) del Gobierno Autónomo Departamental a través de las instancias ambientales de su dependencia.**

En lo que concierne a denuncias interpuestas por violación a la norma, de acuerdo con las modificaciones de la normativa por DS.3549 y DS.3856, todos los tramites de IRAP (Instrumentos de Regulación y Alcance Particular) son realizadas ante la Autoridad Ambiental Competente – AAC, por tanto la misma es la que tiene la tuición de emitir las infracciones administrativas según Art. 99 de la Ley de Medio Ambiente 1333.

En ese entendido, las denuncias por violación a la Ley de Medio Ambiente resulta tuición del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Nº: DGRN-CI-0243

❖ **Ley N° 3745**

El Departamento de Gestión de Recursos Naturales no tiene registro de ninguna denuncia respecto a la violación de la Ley N° 3745 ya que esta ley es de aplicación y competencia del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay CREMPLA. Por lo tanto, este comité es el responsable de ese registro.

"8. Informe y remita la resolución u otra norma de designación del representante ante el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, en el marco de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007."

La Ley 3745 de 24 de septiembre de 2007 en el Artículo 3, señala lo siguiente:

"Artículo 3. (Miembros del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay). El Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, está compuesto por representantes de las siguientes instituciones:

- a) El Gobierno Municipal de Cochabamba, cuyo representante presidirá el Comité de Recuperación y Preservación.
- b) La prefectura del Departamento de Cochabamba.
- c) La Universidad Mayor de San Simón (UMSS);
- d) El Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA);
- e) El Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente;
- f) El Ministerio de Agua;
- g) Un representante de las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) de los Distritos Municipales que se encuentran en la zona Sud; y,
- h) Un representante de CODEMA (Consejo Departamental de Medio Ambiente)

Los máximos ejecutivos de las instituciones descritas deberán designar a sus representantes dentro de los 20 días siguientes a la publicación de la presente Ley, bajo sanción de responsabilidad administrativa y ejecutiva."

En el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA LAGUNA ALALAY – CREMPLA, Artículo 6, señala lo siguiente:

"Artículo 6. (REPRESENTACIÓN). La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de las instituciones públicas y el máximo ejecutivo de las organizaciones, designarán a sus representantes institucionales mediante comunicación expresa escrita de acreditación dirigido al CREMPLA, un titular y un suplente, para garantizar la participación permanente de sus representantes en reuniones, estableciéndose la participación oficial de los representantes designados.

Se adjunta a la presente en el ANEXO 5 la Ley 3745, el Reglamento interno del CREMPLA y el Memorándum GAMC-M-663.

Nº: DGRN-CI-0243

"9. Informe cuantas reuniones se realizaron en el Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, quienes estuvieron presentes, que asuntos fueron tratados y considerados en dichas reuniones, remita las actas y resoluciones aprobadas."

Esta solicitud debe realizarse al Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay - CREMPLA, ya que este comité es el custodio y responsable de esa documentación.

"10. Informe y remita la resolución u otra norma de designación del Coordinador General del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, desde el año 2007 a la fecha."

La Ley 3745 de 24 de septiembre de 2007 en el Artículo 4, señala lo siguiente:

"Artículo 4. (Responsabilidad operativa). *El Gobierno Municipal de Cochabamba se constituye en la Unidad Operativa del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay.*

El Gobierno Municipal de Cochabamba deberá contratar al Coordinador General del referido Comité. El nombre de la persona que ocupará ese cargo será determinado por la decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Comité de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay, previo concurso público de méritos."

Se informa que en la presente gestión el Departamento de Gestión de Recursos Naturales viene realizando los trámites administrativos correspondientes para la contratación del consultor de línea "COORDINADOR CREMPLA" E.P. 130-0000-016.

"11. En el marco del Artículo 5 de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, informe de manera detallada y desglosada a cuánto asciende los recursos económicos asignados hasta la fecha."

Dirigirse a la respuesta del punto 4.

"12. En el marco del Artículo 6 de la Ley N° 3745 de 24 de septiembre de 2007, informe que gestiones se ha realizado para la búsqueda de apoyo económico o técnico externo. Adjunte documentación de respaldo."

En fecha 05/01/2023 con CITE EXT DGRN N° 0014/2023 el Depto. de Gestión de Recursos Naturales emitió el Informe de Sustento Técnico para el Financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mej. Laguna Alalay D.6", dirigido a la Secretaría Administrativa y Financiera del GAMC.

Nº: DGRN-CI-0243

En fecha 17/01/2023 con cite DCP-CAR Nº 05/2023 la Secretaría Administrativa y Financiera emite el Informe Sobre Financiamiento Proyecto Inversión Mejoramiento Laguna Alalay, señalando que el GAMC estaría al límite del parámetro de (SD) Servicio de Deuda, sugiriendo que a través de la Secretaría de Planificación y Medio Ambiente y la Dirección de Medio Ambiente se ponga a conocimiento y se coordine la ejecución del proyecto a través del Gobierno Central y Departamental mediante un Convenio Inter Gubernativo con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

En fecha 27/03/2023 con Comunicación Interna Nº: DGRN-CI-0162 el Departamento de Gestión de Recursos Naturales del GAMC solicitó una reunión con la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales para afrontar el tema de financiamiento para el proyecto de dragado Mej. Laguna Alalay D.6, se señala que la reunión fue postergada de manera verbal para ser efectuada la segunda semana del mes de abril de 2023.

Se informa además que, la Dirección de Medio Ambiente y sus diferentes Departamentos está realizando modificaciones presupuestarias al POA 2023 en sus diferentes estructuras programáticas, para incrementar la estructura programática del Proyecto "MEJ. LAGUNA ALALAY D.6" alcanzando un monto aproximado de Bs. 3.300.000,00

En el ANEXO 6 se adjuntan los respaldos de lo mencionado.

Sin otro particular, se informa y se da respuesta a los puntos de la nota P.I.E. Nº 476/2022-2023 de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara De Senadores, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.


Atentamente,



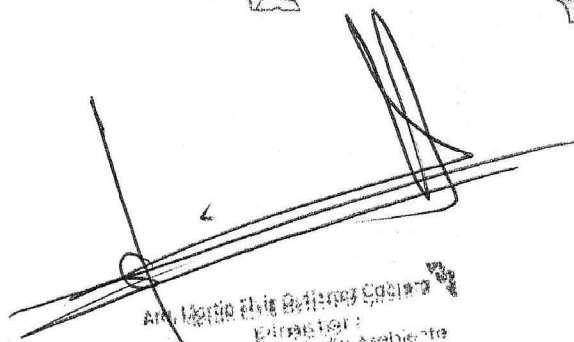
Lic. Andrey T. Mamani Escobar
En cargo Funcion 4
Dpto. Gestión de Recursos Naturales
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA



Ing. Neyd Ariel Calderon Castro
Prof. 1 Dpto. Gestión de Recursos Naturales
Dirección de Medio Ambiente
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA



Ing. Vanio H. Heras Medina
Jefe Dpto. Gestión Recursos Naturales
Dirección de Medio Ambiente
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

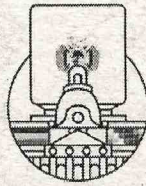


Ing. Neyd Ariel Calderon Castro
En cargo Funcion 4
Dpto. Gestión de Recursos Naturales
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Cc/Arch. DGRN/DMA/SPyMA

Adjunto:

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3
- ANEXO 4
- ANEXO 5
- ANEXO 6



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA PIE N° 476/2022-2023

En fecha lunes 24 de abril de 2023, se entregó en las oficinas de la Sen. Lucy Sara Escobar Velasco, respuesta del PIE N° 476/2022-2023, con el anexo que se detalla a continuación:

- 1 folder amarillo, con Fs. 1 al 240.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copias de documentos de fs. 1 al 205.


ENTREGUÉ CONFORME
Lic. Marisol Villca Acuña
RESPONSABLE LEGISLATIVO (Com.)
USCLyR - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RECIBÍ CONFORME
(FECHA, NOMBRE Y FIRMA)

